



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
¡El verdadero cambio está en tus manos!



ANEXO 01 - ANÁLISIS DEL SECTOR

PERSPECTIVA ECONÓMICA: Para efectos de realizar la Apropriación Presupuesta correspondiente en el presente Proceso de Convenio de Asociación, se deben tener en cuenta los Precios de los ítems requeridos conforme los valores del Mercado, el plazo de ejecución del Convenio y las cantidades requeridas; los cuales en su conjunto deben tenerse en cuenta a fin de elaborar un presupuesto oficial, con el cual se cubra la necesidad que presenta.

Adicionalmente el oferente y futuro Contratista debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, dependiendo de su naturaleza jurídica.

PERSPECTIVA LEGAL:

Dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en la contratación estatal, el MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS adelantará un PROCESO DE SELECCIÓN, proceso que se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política y el artículo 2 y 4 del decreto 092 de 2017.

Que el artículo 355 de la Constitución Política, estableció que:

“Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”

Que el Consejo de Estado – sala de lo contencioso administrativo decidió en Auto de fecha 09 de agosto de 2019 suspender algunos incisos y literales de los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto 092 de 2017, para lo cual dentro del presente proceso se aplicarán los vigentes, como se cita a continuación:

Según el art. 2 del decreto No 092 de enero de 2017, reza.

(...) Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b) Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio, y

c) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.



Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro 4 piso
Teléfono: (+57)8 4221640 Ext. 115 - Nit. 891200461-3
Correo Electrónico: s.educacion@puertoasis-putumayo.gov.co





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
¡El verdadero cambio está en tus manos!



El Artículo 96° de la Ley 489 de 1998 establece

"(...) CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)"

En concordancia con la *Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, Elaborada por Colombia Compra eficiente*, se procede a analizar si para el presente caso se cumplen con los requisitos establecidos en el decreto a fin de corroborar si resulta aplicable esta modalidad de selección, para ello se analizó los requisitos vigentes en el artículo 2do ibídem:

b) No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del convenio.

En este aspecto el convenio suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, en este sentido en caso que nos ocupa, el Municipio de Puerto Asís, no busca beneficiarse u obtener una contraprestación por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, sino por el contrario está coadyuvando en una actividad de interés general realizada por cualquiera de las ESALES registradas en el Municipio que desarrollen actividades culturales.

Se debe tener de presente que el hecho de realizar el aporte directo a la ESAL, permitirá que estos recursos apropiados puedan ser aprovechados en mayor medida por parte de la ESAL, pues esta los invertirá y destinara para el cumplimiento de su objeto misional, dentro del cual se enmarquen el componente fin del objeto optimizando cada recurso apropiado lo cual se traducirá en el FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON APOYOS ECONÓMICOS EDUCATIVOS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO incrementando la eficacia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población.

Que, según el art. 3 del decreto No 092 de enero de 2017, reza.

"ARTÍCULO 3o. RECONOCIDA IDONEIDAD. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal."

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Según el art. 4 del decreto No 092 de enero de 2017, reza.

(...) La entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.

Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad: La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.



Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro 4 piso
Teléfono: (+57)8 4221640 Ext. 115 - Nit. 891200461-3
Correo Electrónico: s.educacion@puertoasis-putumayo.gov.co





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
¡El verdadero cambio está en tus manos!



En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acreditan su idoneidad; y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos."

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta, desarrollar el objeto del de contratación que adelantará la Entidad Estatal.

Por otra parte, el convenio al que se refiere el segundo inciso de la norma es aquel que las entidades públicas, en los correspondientes niveles del Gobierno³⁰, pueden celebrar con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades que guarden relación con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo. Por tal razón, a estos acuerdos jurídicos podría denominárseles -para distinguirlos de los regulados en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998- convenios de interés público³¹. A través de estos convenios se permite que el Estado continúe participando, junto al sector privado, de la ejecución de proyectos de interés general que no impliquen contraprestaciones económicas para las partes, sino el desarrollo de tareas conjuntas, en procura de la satisfacción de las necesidades colectivas³², asumiéndose esta participación pública como una "acción benéfica"³³ del Estado. Por tal razón, la Corte Constitucional ha considerado que la celebración de estos convenios para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes nacional y seccionales de desarrollo constituye una excepción a la prohibición de decretar auxilios y donaciones a favor de los particulares; es decir que admite que en este caso también el Estado estaría otorgando auxilios, pero que resultan ajustados a la Constitución¹

Teniendo en cuenta que en la etapa de planeación se identificó que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro, bajo los mencionados presupuestos jurídicos, el MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS con el fin de garantizar la eficiencia y optimización en la inversión de los recursos públicos, mediante herramienta electrónica pública convocará a entidades sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia en el desarrollo de actividades a fines con el objeto

Que, de acuerdo con los estudios previos realizados por la Secretaría de Educación Cultura y Deportes Municipal, el valor del Convenio es por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) MDA/CTE** de los cuales los cuales serán cofinanciados así:

ENTIDAD	TIPO DE APOORTE	CALSIFICACIÓN DEL APOORTE	
		ESPECIE	EFFECTIVO
Alcaldía Municipal de Puerto Asís	Otorgar apoyos económicos educativos para cubrir el monto de \$600.000 o \$1.000.000 (Según promedio académico) en la matrícula académica de pregrado en su respectivo Semestre Académico 2023-2, de los programas de pregrado a cursar por los estudiantes beneficiarios del Fondo FEES.		\$25.000.000
La ESAL	Otorgar subsidios parciales de matrícula para el Semestre Académico 2023-2, de los programas de pregrado a cursar por los estudiantes beneficiarios del Fondo FEES de la Alcaldía Municipal de Puerto Asís.	5% en el Valor de la Matrícula por Semestre	
		10%	\$25.000.000

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Para el desarrollo del objeto del presente proceso, el beneficiario debe ser persona jurídica.

Se requiere que las universidad de educación superior a convenir ofrezca algunas de los siguientes programas académicos, así;

¹ <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derest/article/view/6151/8606>





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
¡El verdadero cambio está en tus manos!



- Trabajo social
- Derecho

PERSPECTIVA FINANCIERA: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que, dada la modalidad de contratación y el objeto de la misma, el cual puede ser ejecutado por una jurídica,

PERSPECTIVA ASPECTO TÉCNICO: Durante la ejecución del Convenio, el beneficiario deberá suministrar lo solicitado en las especificaciones técnicas y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta y las cantidades que la Entidad requiera para su correcto funcionamiento. Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta: Los precios se obtendrán mediante el análisis de precios unitario, por parte de la Secretaría de Educación del Municipio de Puerto Asís.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: El proceso contractual que adelanta la Administración Municipal tiene como objeto suscribir un convenio Interadministrativo para brindar apoyos económicos educativos para el pago de matrículas académicas a los beneficiarios del Fondo FEES. Según la necesidad descrita en el presente documento y de acuerdo con los siguientes antecedentes contractuales:

Entidad Contratante	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS
Nº Proceso o convenio	ESAL Nº CNV - 002 DE 2022
Tipo de proceso	Convenio competitivo de selección
Estado del proceso	Convocado
Régimen de contratación	Estatuto General de Contratación
Detalle del Objeto a Contratar	DESARROLLO DE CONVENIO CON INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA BRINDAR APOYOS ECONÓMICOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Valor adjudicado	\$ 98.400.000
Tipo de convenio	Convenio de colaboración o interés público
Plazo de ejecución del contrato	Ocho (08) meses
Expedientes Alcaldía de Puerto Asís	Edificio CAM, Calle 10 carrera 19 esquina Tel.4221640-ext 116

Entidad Contratante	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS
Nº Proceso o convenio	ESAL Nº CNV - 009 DE 2022
Tipo de proceso	Convenio competitivo de selección
Estado del proceso	Celebrado
Régimen de contratación	Estatuto General de Contratación
Detalle del Objeto a Contratar	APOYO ECONÓMICO EDUCATIVO MEDIANTE CONVENIO CON INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA BENEFICIAR A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Valor adjudicado	\$ 51.300.000
Tipo de convenio	Convenio de colaboración o interés público
Plazo de ejecución del contrato	Tres (03) meses
Expedientes Alcaldía de Puerto Asís	Edificio CAM, Calle 10 carrera 19 esquina Tel.4221640-ext 116

Entidad Contratante	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS
Nº Proceso o convenio	Nº 001-2022
Tipo de proceso	Convenio Interadministrativo
Estado del proceso	Celebrado
Régimen de contratación	Estatuto General de Contratación
Detalle del Objeto a Contratar	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD, PARA REALIZAR EL "FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE APOYOS ECONÓMICOS EDUCATIVOS A TRAVÉS DE CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Valor adjudicado	\$ 47.000.000



Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro 4 piso
Teléfono: (+57)8 4221640 Ext. 115 - Nit. 891200461-3
Correo Electrónico: s.educacion@puertoasis-putumayo.gov.co
Página 4 de 7





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
¡El verdadero cambio está en tus manos!



Tipo de convenio	Prestación de servicios
Plazo de ejecución del convenio	Cinco (05) meses
Expedientes Alcaldía de Puerto Asís	Edificio CAM, Calle 10 carrera 19 esquina Tel.4221640-ext 116

Entidad Contratante	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS
Nº Proceso o contrato	Nº 036-2021
Tipo de proceso	Convenio Interadministrativo
Estado del proceso	Celebrado
Régimen de contratación	Estatuto General de Contratación
Detalle del Objeto a Contratar	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE APOYOS ECONÓMICOS EDUCATIVOS A TRAVÉS DE CONVENIOS CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS (UNAD, AUNAR Y UNIR), EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Valor adjudicado	\$ 13.000.000
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Plazo de ejecución del contrato	Un (1) mes
Expedientes Alcaldía de Puerto Asís	Edificio CAM, Calle 10 carrera 19 esquina Tel.4221640-ext 116

A nivel nacional se han identificado los siguientes objetos similares a la presente contratación:

Entidad Contratante	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
Nº Proceso o contrato	01-2020
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del proceso	Celebrado
Régimen de contratación	Estatuto General de Contratación
Detalle del Objeto a Contratar	En virtud del presente convenio el CPNAA y la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE acuerdan asociarse para crear un esquema para que los graduandos del programa de Arquitectura y de sus Profesiones Auxiliares, adelanten los trámites necesarios, en el marco de las normas que los rigen, para la aprobación de sus Matriculas Profesionales de Arquitectura desde la fecha en que obtienen el título que acredita su formación académica e idoneidad profesional, de acuerdo con los requisitos internos de LA UNIVERSIDAD y el CPNAA.
Valor adjudicado	\$ 00
Tipo de contrato	Convenio de Asociación
Plazo de ejecución del contrato	Veinticuatro (24) meses
Expedientes	Carrera 6 # 26 b - 85 Oficina 301 – Bogotá D.C.

Entidad Contratante	AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN SAPIENCIA
Nº Proceso o contrato	424-2020
Tipo de proceso	Régimen Especial
Estado del proceso	Celebrado
Régimen de contratación	Ley 489 de 1998
Detalle del Objeto a Contratar	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER Y FACILITAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL VALLE DE ABURRA.
Valor adjudicado	\$ 00
Tipo de contrato	Convenio de Cooperación
Plazo de ejecución del contrato	Sesenta (60) meses
Expedientes Alcaldía de Medellín	Agencia de Educación Superior Medellín Cra. 73 ## 65 – 296 Teléfono: (4) 4447947.



Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro 4 piso
Teléfono: (+57)8 4221640 Ext. 115 - Nit. 891200461-3
Correo Electrónico: s.educacion@puertoasis-putumayo.gov.co





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
¡El verdadero cambio está en tus manos!



Entidad Contratante	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO
Nº Proceso o contrato	PCDCIA012-2020
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del proceso	Celebrado
Régimen de contratación	Estatuto General de Contratación
Detalle del Objeto a Contratar	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TORO Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP - PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE TORO VALLE.
Valor adjudicado	\$ 36.683.296
Tipo de contrato	Convenio Interadministrativo
Plazo de ejecución del contrato	Sesenta (60) meses
Expedientes Alcaldía de Medellín	Agencia de Educación Superior Medellín Cra. 73 ## 65 – 296 Teléfono: (4) 4447947.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para estimar el valor final del precio de la matrícula académica a pagar por los beneficiarios del fondo FEES, se tienen en cuenta los precios y aportes de las diferentes entidades (Alcaldía Municipal y ESAL) en las deducciones que determinará el precio neto a pagar por los estudiantes, de acuerdo a la tabla presentada en la propuesta técnica, y que forma parte de los anexos del presente convenio. Es así, como para los diferentes programas académicos que estudiarían los beneficiarios, se presentan los valores en la siguiente tabla. Se debe tener en cuenta que para el Semestre Académico 2023-2 de los diferentes programas que estudiarán los beneficiarios, el valor del apoyo económico se les brindará, dependerá del promedio académico obtenido en el periodo finalizado (Promedio de notas de 3.6 hasta 3.9 (\$600.000) o promedio de notas igual o mayor de 4.0 (\$1.000.000)) para cada beneficiario.

ACTIVIDAD 1: Brindar apoyos económicos educativos condonables (Semestre Académico 2023-2) a bachilleres graduados del Sistema Educativo de Puerto Asís.

ITEM	PROGRAMA ACADÉMICO	VALOR PECUNIARIO DEL SEMESTRE	DESCRIPCIÓN DEL APOYO ECONÓMICO EDUCATIVO - FONDO FEES		
			PROMEDIO ACADÉMICO	APORTE DE LA ESAL (SUBSIDIO SEMESTRE)	APORTE ALCALDÍA FONDO FEES
1	Derecho Código SNIES 108132	\$ 3.283.600	Promedio académico entre 3.6 hasta 3.9	5%	\$ 600.000
			Promedio académico igual o mayor a 4.0	5%	\$ 1.000.000
2	Trabajo Social Código SNIES 107996	\$ 2.664.000	Promedio académico entre 3.6 hasta 3.9	5%	\$ 600.000
			Promedio académico igual o mayor a 4.0	5%	\$ 1.000.000

NOTA: El valor excedente producto de la diferencia entre el valor pecuniario del semestre y el aporte que brinda la ESAL (10%) y el Fondo FEES (\$ 600.000) o (\$ 1.000.000), este saldo será asumido por el estudiante beneficiario del Fondo FEES.

ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO: Los precios del valor de las matrículas semestrales de los programas de pregrado de dos universidades que operan en el municipio, en la modalidad virtual, se relacionan en la siguiente tabla.

PROGRAMAS PROFESIONALES	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO - ITP	FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD (MÍNIMO 14 CREDITOS)
Todas la Carreras de la Oferta Institucional	\$ 1.257.000	\$ 2.217.950	\$ 1.722.000

ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: El análisis corresponde a las actividades previstas para realizar en el proyecto de inversión y a los objetivos específicos que se pretende lograr con el Convenio, que de terminan el costo financiero del aporte de acuerdo al proyecto viabilizado por la entidad, por consiguiente el valor de los aportes de la Alcaldía Municipal asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) MDA/CTE** para la ejecución del Convenio denominado **"FORTALECIMIENTO A LA**



Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro 4 piso
Teléfono: (+57)8 4221640 Ext. 115 - Nit. 891200461-3
Correo Electrónico: s.educacion@puertoasis-putumayo.gov.co
Página 6 de 7





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
¡El verdadero cambio está en tus manos!



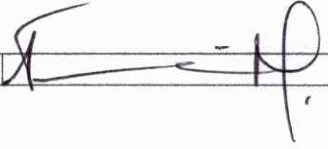
EDUCACIÓN SUPERIOR CON APOYOS ECONÓMICOS EDUCATIVOS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN: La supervisión técnica, administrativa y financiera al convenio solidario la realizará la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, o quien haga sus veces.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:

- a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos por la Entidad.
- b) Certificar que la ejecución del convenio se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
- c) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
- d) Informar sobre el desarrollo del convenio.
- e) Conceptuar y manifestar al Alcalde Municipal sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del convenio.
- f) Proyectar oportunamente el acta de liquidación del convenio.
- g) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del convenio e informar al Alcalde Municipal para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del Convenio.


Mg. OSCAR ENRIQUE LASSO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Elaboró.	Alexander Iván Mueses	Apoyo Sec. Educación Municipal	
----------	-----------------------	--------------------------------	--



Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro 4 piso
Teléfono: (+57)8 4221640 Ext. 115 - Nit. 891200461-3
Correo Electrónico: s.educacion@puertoasis-putumayo.gov.co

